



Academia de la Magistratura

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°093-2021-AMAG/SA

Lima, 21 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 748-2021-AMAG/SA-LOG, de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, que adjunta el Informe Técnico N° 011-2021-AMAG-LOG/PAT, de fecha 15 de diciembre de 2021, emitido por la Responsable de Patrimonio y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Legislativo N° 1439, señala que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los Bienes Muebles del estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el capítulo V referente a las Disposiciones Generales de la precitada Directiva, dispone que para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la Unidad de Control patrimonial o la que haga sus veces, elaborará y suscribirá el Informe Técnico correspondiente, el cual será aprobado mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva en mención, establece que la Baja de Bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;



Academia de la Magistratura

Que, el literal f), del sub numeral 6.2.2 de la referida Directiva, establece entre las causales de Baja, la “Pérdida”, la cual debe sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente y aplica según el Glosario de Términos, cuando un bien ha desaparecido físicamente de la entidad;

Que, el numeral 6.1.1 de la indicada Directiva, define que la Alta de Bienes, es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad; implicando su correspondiente registro contable, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que el numeral 6.1.2 de la Directiva señalada, establece que el Alta de Bienes se realizará al emitir la Resolución Administrativa de adquisición referente, entre otros actos, al indicado en su literal d) Reposición de bienes;

Que, el numeral 6.3.2 de la aludida Directiva, define que la adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalente en valor comercial, en reemplazo de otro que haya sufrido entre otros acontecimientos, “c. Vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso cuente con garantía, siendo de cuenta del proveedor la obligación de reposición del bien”;

Que, de conformidad con las conclusiones contenidas en el Informe técnico N° 011-2021-AMAG-LOG/PAT, de fecha 15 de diciembre de 2021, la responsable del área de Patrimonio, en razón al análisis y evaluación documentaria correspondiente, concluye que luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante resolución N° 046-2015/SBN, es procedente la Baja de los bienes descritos en el mencionado Informe Técnico, por la causal de “Pérdida”; así como, aprobar la reposición y dar de Alta de los bienes por la causal de “Reposición de Bienes” de los registros patrimonial y contable, de los bienes detallados en el Informe técnico N° 011-2021-AMAG-LOG/PAT;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura Ley N° 26335, y contando con el visto bueno del Subdirector de Logística y Control Patrimonial, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la baja de los registros patrimonial y contable de los bienes muebles de la entidad, por la causal de “Pérdida” de ocho (08) bienes patrimoniales, por el valor neto de **S/ 3,709.37 (Tres mil setecientos nueve con 37/100 soles)**, cuyas características se describen en el Apéndice A, que forma parte de la presente Resolución.



Academia de la Magistratura

Artículo 2°.- APROBAR la Alta de ocho (08) bienes patrimoniales con un valor de **S/ 4,448.60 (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 60/100 soles)**, bajo la modalidad de “Reposición de Bienes”, cuyas características técnicas se detallan en el Apéndice B, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3° .- Remitir copia de la presente Resolución a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, Subdirección de Contabilidad y Finanzas para que efectúen los registros correspondientes, conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 4°.- DISPONER, que el área de Control Patrimonial de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, comunique a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días culminado el procedimiento, según lo dispuesto por el numeral 6.2.7 de la Resolución 084-2018/SBN, que modificó la Directiva N° 01-2015/SBN.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Subdirección de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MIGUEL ÁNGEL DÁVILA SERVAT
Secretario Administrativo
Academia de la Magistratura

APENDICE A - INFORME TÉCNICO N° 011-2021-AMAG-LOG/PAT
LISTADO DE BIENES PARA BAJA

ITEM	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	DEPRECIACIÓN AL 31.12.2020	DEPRECIACION DEL EJERCICIO	TOTAL DEPRECIACION	VALOR NETO AL 30/11/2021	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE								
1	ESTABILIZADOR	462252150036	APOLLO	S/M	NEGRO	072504412	R	9105.0301	96.00	0.00	0.00	0.00	96.00	PÉRDIDA
2	ESTABILIZADOR	462252150149	PROTECLINE	ST-1K	NEGRO	9141-13	R	9105.0301	96.30	0.00	0.00	0.00	96.30	PÉRDIDA
3	MONITOR PLANO	740881870119	DELL	E2014HC	NEGRO	CN-012MWY-64180-38K-2D3L	R	1503.020301	481.50	480.50	0.00	480.50	1.00	PÉRDIDA
4	MONITOR PLANO	740881870168	HP	V201	NEGRO	3CQ4461SM1	R	1503.020301	820.00	819.00	0.00	819.00	1.00	PÉRDIDA
5	TECLADO - KEYBOARD	740895000483	HP	KB57P	NEGRO	BDMEP0AHH8G0XI	R	9105.0301	120.00	0.00	0.00	0.00	120.00	PÉRDIDA
6	TECLADO - KEYBOARD	740895000558	DELL	KB212-B	NEGRO	CN-0DJ462-71581-5AS-054L-A01	R	1503.020301	160.00	159.00	0.00	159.00	1.00	PÉRDIDA
7	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	740899500496	HP	PRODESK 600 G1-SFF	NEGRO	MXL5200RTL	R	1503.020301	2,941.41	2,940.41	0.00	2,940.41	1.00	PÉRDIDA
8	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	740899500643	LENOVO	MTM10SK-S37000	NEGRO	MJ09XQ5G	B	1503.020301	6,514.65	1,628.66	1,492.92	3,121.58	3,393.07	PÉRDIDA
									11,229.86	6,027.57	1,492.92	7,520.49	3,709.37	

APENDICE B
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES
ALTA DE BIENES - INFORME TECNICO N° 011-2021-AMAG/LOG-PAT

ITEM	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				VALOR DE ADQUISICION	ACTO DE ALTA
		MARCA	MODELO	SERIE	COLOR		
1	ESTABILIZADOR	S/M	S/M	S/S	NEGRO	88.50	Reposición de Bienes
2	ESTABILIZADOR	S/M	S/M	S/S	NEGRO	88.50	Reposición de Bienes
3	MONITOR PLANO	DELL	E1911f	CN-08XROV-72872-24K-240M	NEGRO	330.40	Reposición de Bienes
4	MONITOR PLANO	HP	HPS1933	CNC146RGBM	NEGRO	330.40	Reposición de Bienes
5	TECLADO - KEYBOARD	DELL	SK-8115	CN-0DJ415-71616-09L-029J	NEGRO	35.40	Reposición de Bienes
6	TECLADO - KEYBOARD	HP	KU-1156	BDMHE0C5Y6V4J2	NEGRO	35.40	Reposición de Bienes
7	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - C	LENOVO	Think Center	003331-10000-00001-AA389	NEGRO	2,006.00	Reposición de Bienes
8	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - C	HP	Elite Desk	00331-10000-00001-AA886	NEGRO	1,534.00	Reposición de Bienes

4,448.60